



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 02 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-59923-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, como chofer con vehículo, para cubrir el traslado de personal operativo de la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene Zona Norte y Centro y de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte y Centro, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Operativa, dependiente de este Ministerio.

Que mediante Resolución Ss.G.A.L. N° 0321/2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 115/25 - RAF 521.

Que vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota N° 1037/25, L: D.P.M. y Z.N. y C. (M.ED.), de fecha 11/11/25, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 115/25 - RAF 521, en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, y N° 5 a la firma “GARDE Martin Eduardo”, C.U.I.T. N° 20-31615508-2, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 93.606.049,92), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la provincia, a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 115/25 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581 y la Ley Provincial 1580 y 1150, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23, Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, y las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 115/25 – RAF 521, referente a la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, como chofer con vehículo, para cubrir el traslado de personal operativo de la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene Zona Norte y Centro y de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte y Centro, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Operativa, dependiente de este Ministerio, en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, y N° 5 a la firma “GARDE Martin Eduardo”, C.U.I.T. N° 20-31615508-2, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 93.606.049,92), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser oferta conveniente para el Estado Provincial. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los Fondos de la Ley Provincial 907, transferidos la provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

3741

/2025.-